



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE ARICA
ALCALDIA

APRUEBA ADDENDUM AL CONVENIO DE
IMPLEMENTACION FASE I, PROGRAMA
RECUPERACION DE BARRIO - BARRIO
LOA.-

EXENTO

DECRETO N° **4657** /2021.-

ARICA, 14 DE JULIO DE 2021.-

VISTOS:

Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones; Addendum al Convenio de Implementación Fase I, Programa de Recuperación de Barrios – Barrio Loa, de fecha 10 de junio de 2021, suscrito entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región de Arica y Parinacota y la Municipalidad de Arica; Ordinario N° 442, de fecha 14 de junio de 2021, de la Seremía de Vivienda y Urbanismo; Ordinario N° 509, de fecha 02 de julio de 2021, de Asesoría Jurídica; Providencia Alcaldía N° 2699-I, de fecha 06 de julio de 2021;

CONSIDERANDO:

- a) Que, se requiere proceder a la aprobación de Addendum al Convenio de Implementación Fase I, Programa de Recuperación de Barrios – Barrio Loa, de fecha 10 de junio de 2021, suscrito entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región de Arica y Parinacota y la Municipalidad de Arica;

DECRETO:

1. APRUEBASE Addendum al Convenio de Implementación Fase I, Programa de Recuperación de Barrios – Barrio Loa, de fecha 10 de junio de 2021, suscrito entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región de Arica y Parinacota y la Municipalidad de Arica.
2. Tendrán presente este Decreto Alcaldía la Dirección de Administración y Finanzas, Contraloría Municipal, Asesoría Jurídica, SECPLAN y Secretaría Municipal

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL



OSCAR ESPINDOLA ROJAS
ALCALDE DE ARICA

GER/JUP/CCG/bcm.-



ADDENDUM AL
CONVENIO DE IMPLEMENTACIÓN FASE I
PROGRAMA DE RECUPERACIÓN DE BARRIOS
BARRIO LOA
SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO
REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA
E
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA

En Arica, a 10 de junio 2021, entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región de Arica y Parinacota, Rut 61.979.070-7, en adelante la SEREMI, representada según se acredita por su Secretario Regional Ministerial don **FRANCISCO VALLEJO MARTÍNEZ**, ambos domiciliados para estos efectos en calle Sotomayor N°216, comuna de Arica, y la Ilustre Municipalidad de Arica, Rut N° 69.010.100-9, en adelante la MUNICIPALIDAD, representada por su Alcalde don **GERARDO ESPÍNDOLA ROJAS**, chileno, ambos domiciliados para estos efectos en calle Sotomayor N° 415, comuna de Arica, se ha convenido lo siguiente:

Primero: Antecedentes generales. Con fecha 01 de febrero de 2021, entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Arica y Parinacota y la Ilustre Municipalidad de Arica, se suscribió el Convenio de Cooperación, del Programa de Recuperación de Barrios; Barrio Loa, comuna de Arica en los términos señalados en dicho instrumento, el cual fue aprobado por Resolución Exenta n°43, de fecha 17 de febrero de 2021.

Con fecha 03 de febrero de 2021, entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Arica y Parinacota y la Ilustre Municipalidad de Arica, se suscribió el Convenio de Implementación Fase I, Barrio Loa, del Programa Recuperación de Barrios, en los términos señalados en dicho instrumento, el cual fue aprobado por Resolución Exenta N° 45, de fecha 19 de febrero de 2021.

Segundo: Objetivo del programa. Que, el Programa de Recuperación de Barrios busca contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes de barrios con problemas de deterioro urbano y vulnerabilidad social, mediante el mejoramiento y/o dotación de espacios públicos y entornos barriales. Para la obtención de dicho objetivo general, el programa se rige por principios estratégicos de acción como lo son la integridad, entendida como la necesaria complementariedad física y social de la intervención; y la participación y sostenibilidad social, entendidas como el involucramiento activo e informado de la ciudadanía en la gestión local y territorial y en el compromiso de largo plazo de organizaciones vecinales y habitantes en general en el proceso de aumento de uso, apropiación y cuidado de los espacios públicos.

Tercero: Que, la cláusula séptima del Convenio referido en el segundo inciso del punto primero señala que: "Sólo se efectuarán modificaciones al Convenio cuando exista mutuo acuerdo entre las partes comparecientes".

Cuarto: Objeto de la presente modificación. Por el presente instrumento, las partes acuerdan una modificación al convenio singularizado en la cláusula anterior, en el siguiente tenor:

1. Remplácese la cláusula sexta y los cuadros insertos en la cláusula octava y decimoprimeras por las siguientes:



SEREMI V. y U. Región de Arica y Parinacota
Calle Sotomayor N° 216
Teléfono: 58-2202501 Arica.



“SEXTO: El presente convenio regirá a partir del día hábil siguiente a la fecha de total tramitación del acto administrativo que lo apruebe, hasta el día 28 de febrero de 2022.”

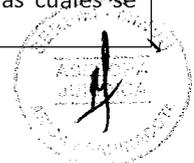
“OCTAVO”:

PRODUCTO	N°	Subproductos
<p>Ficha de observación por manzana del polígono A más tardar el último día hábil del mes de abril de 2021.</p>	1.1	<p><u>Levantar ficha de observación por manzana</u></p> <p>Corresponderá a la dupla barrial levantar la ficha de observación por manzana de polígono de barrio. Para cumplir con este producto, la dupla contará con la aplicación SURVEY 123 proporcionada por el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.</p> <p>El objetivo es entregar los insumos desde el territorio para definir las brechas y línea de base del Índice de Deterioro Urbano y Social (IDUS) a partir del cual se elabora el Plan Maestro y articula la implementación del Programa en el Barrio.</p> <p>Verificador: Ficha de observación aplicada</p>
<p>Hito Inaugural (Pauta MINVU) A más tardar el último día hábil del mes de julio de 2021.</p>	2.1	<p><u>Realizar evento de inauguración público</u></p> <p>Instancia festiva y simbólica que debe desarrollarse al interior del polígono del barrio. Al evento deberán ser convocadas las autoridades ministeriales y municipales, los vecinos y vecinas, y otros actores que sean relevantes para el barrio.</p> <p>El objetivo es presentar las características del Programa y promover la participación de los vecinos y vecinas para que sean partícipes de la generación de los acuerdos de convivencia que surjan en el proceso de diagnóstico y que tendrán como resultado la firma del contrato de barrio.</p> <p>Verificador: Acta o minuta que dé cuenta de la ejecución de la actividad con registro fotográfico del evento.</p>
<p>Obra de confianza A más tardar el último día hábil del mes de septiembre de 2021.</p>	3.1	<p><u>Elaboración del proyecto Obra de confianza</u></p> <p>Corresponde a la primera obra a ejecutarse en el barrio, cuyo objetivo es generar lazos de confianza a través de una solución de rápida ejecución que responda a una problemática sentida por los vecinos/as del barrio.</p> <p>Verificador: Acta de aprobación por Mesa Técnica Regional del proyecto.</p>
<p>Plan de arborización polígono Barrio A más tardar el último día hábil del mes de septiembre de 2021.</p>	4.1	<p><u>Elaboración de un Plan de Arborización del polígono del Barrio:</u></p> <p>Corresponde a un compromiso institucional en el marco del “Plan de Adaptación al Cambio Climático para Ciudades 2018 – 2023”, cuyo objetivo es concebir el espacio público, a partir de distintas funciones y potencialidades, como dimensión espacial básica de adaptación al cambio climático, generando diseños armónicos y pertinentes con la identidad urbana y escenarios ambientales.</p>



REMI V. y U. Región de Arica y Parinacota
Calle Sotomayor N° 216
teléfono: 58-2202501 Arica.

		<p>El objetivo del plan será: elaborar proyectos de arborización urbana de todo el sistema de áreas verdes, incluidas las calles y plazas del polígono barrial que contemplen una propuesta equilibrada de árboles nativos y ornamentales como estructura base de biodiversidad y sin contaminación lumínica para las especies, identificando número y estado de los árboles y acuerdos de mantención; los cuales deben plasmarse en el Plan Maestro del Barrio.</p> <p>Verificador: Plan de Arborización del polígono del Barrio, complementario al Plan Maestro de Recuperación Barrial.</p>
<p>Consejo Vecinal de Desarrollo (CVD) constituido (Pauta MINVU) A más tardar el último día hábil del mes de noviembre de 2021.</p>	5.1	<p><u>Constituir el Consejo Vecinal de Desarrollo</u></p> <p>Organización comunitaria funcional constituida conforme a la Ley N°19.418, que actuará en representación del barrio; constituida por representantes de organizaciones sociales, actores relevantes y personeros de entidades públicas o privadas involucradas en el territorio.</p> <p>El objetivo es formalizar a la organización que actuará como contraparte del Programa en el barrio y que firmará, posteriormente el Contrato de Barrio. Éste se deberá conformar previo a la firma de Contrato de Barrio.</p> <p>Verificador: Acta de constitución del Consejo Vecinal de Desarrollo y estatutos aprobados de la nueva organización. En caso de constituirse a partir de una organización ya existente, la modificación de los estatutos donde se consigne que podrá actuar como contraparte del Programa.</p>
<p>Plan de reducción de residuos A más tardar el último día hábil del mes de diciembre de 2021.</p>	6.1	<p>Elaborar un plan de reducción de residuos que van al vertedero a partir de compostaje.</p> <p>Iniciativa que pretende disminuir la emisión de basura que va al vertedero, para lo cual corresponderá a la dupla territorial desarrollar y ejecutar un plan con iniciativas tendientes a reducir los residuos orgánicos generados en hogares a través del compostaje, etc.</p> <p>Verificador: Plan de reducción de residuos domiciliarios orgánicos.</p>
<p>Contrato de Barrio elaborado y suscrito. (Pauta MINVU) A más tardar el último día hábil del mes de febrero de 2022.</p>	7.1	<p>Colaborar en el proceso deliberativo para definir el Contrato de Barrio:</p> <p>Instancias que se desarrollan con los vecinos para reflexionar antes de tomar la decisión respecto a los proyectos a priorizar en el contrato de barrio.</p> <p>El objetivo es promover que las decisiones colectivas se basen en los acuerdos de convivencia desde una mirada de bien común y en un contexto de respeto entre los vecinos, el municipio y SEREMI los cuales se plasmarán en el Contrato de Barrio junto con la cartera de inversión priorizada.</p> <p>Verificador: acta de las reuniones en las cuales se realizó la reflexión y el debate.</p>



	7.2	<p>Realizar la priorización de las iniciativas de obras físicas y proyectos sociales a incorporar al contrato de barrio:</p> <p>Instancia en que se definen las iniciativas que formarán parte del Contrato de Barrio.</p> <p>El objetivo es permitir la participación de la mayor cantidad de personas que representen la diversidad social y territorial del Barrio en la definición de las iniciativas a financiar con los recursos del Programa.</p> <p>Verificador: Acta de la reunión, asamblea u otra similar en la que se definieron tanto los proyectos físicos y sociales que integraran el Contrato de Barrio.</p> <p><u>Firma del Contrato de Barrio:</u></p>
	7.3	<p>Corresponde al documento suscrito por el Consejo Vecinal de Desarrollo en representación de los vecinos; el Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo y el Alcalde respectivo.</p> <p>El objetivo es establecer los acuerdos de convivencia entre los tres actores, que apuntan a mejorar la calidad de vida de los vecinos. Además, se definirán los proyectos priorizados por las personas del barrio, que dará inicio al proceso de recuperación barrial.</p> <p>Verificador: Resolución SEREMI que aprueba el contrato de barrio con cartera de proyectos y acuerdos de convivencia.</p>
<p>Informe final de la fase: (Pauta MINVU) A más tardar el último día hábil del mes de febrero de 2022.</p>	8.1	<p><u>Informe final de fase</u></p> <p>Corresponde a la elaboración de un reporte escrito que da cuenta de la trazabilidad del proceso, a partir del levantamiento de indicadores de la línea base y proceso de autodiagnóstico, identificando problemáticas y oportunidades del barrio y propuesta de recuperación barrial a través del plan maestro que establece la imagen objetivo deseada y el estándar propuesto para contribuir con los proyectos en la disminución de brechas identificadas en la línea base. Además, este informe dará cuenta del cumplimiento de los productos de la fase, incorporando registro de actividades, actas de acuerdo de convivencia entre vecinos y municipio generadas en el proceso de diseño del plan maestro, los cuales llevarán a la definición de los proyectos del plan. Sobre este plan se desarrollará el proceso deliberativo para llegar a la definición del contrato de barrio con los proyectos que el programa financiará y que el municipio mantendrá y administrará, cuando corresponda.</p> <p>El municipio respaldará las definiciones o decisiones claves, tanto de aquellos de exclusiva responsabilidad del equipo de barrios, como de aquellos elaborados por la consultora a cargo del</p>



		estudio básico del barrio, en los cuales el equipo municipal efectuó un trabajo colaborativo. Verificador: Resolución de la SEREMI que aprueba informe final de fase.
--	--	--

"DECIMOPRIMERO":

ITEM	%
Recursos humanos	70,53
Gastos operacionales	11,53
Hitos comunicacionales	8,97
Gastos de inversión	8,97

Quinto: En todo lo no modificado por el presente instrumento se mantiene plenamente vigente lo estipulado en el Convenio individualizado en la cláusula primera precedente.

Sexto: El presente instrumento se suscribe ad-referéndum sujeto en su validez a la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe, extendiéndose en cuatro ejemplares originales, de idéntico tenor y fecha, quedando dos en poder de cada parte.

Séptimo: La personería de don **FRANCISCO VALLEJO MARTÍNEZ** como Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de Arica y Parinacota, consta en el Decreto Supremo n°34 (V. y U.) de fecha 14 de noviembre de 2019; y la de don **GERARDO ESPÍNDOLA ROJAS** como Alcalde de la Municipalidad de Arica, consta de Decreto Alcaldicio N° 19.790, de fecha 06 de diciembre de 2016, modificado por el Decreto Alcaldicio N°6.887, de fecha 16 de diciembre de 2020.




FRANCISCO VALLEJO MARTÍNEZ
Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo
Región de Arica y Parinacota




GERARDO ESPÍNDOLA ROJAS
Alcalde
Ilustre Municipalidad de Arica




REPUBLICA DE CHILE
22/02/2021
ASESORÍA JURÍDICA
MUNICIPALIDAD DE ARICA

SEREMI V. y U. Región de Arica y Parinacota
Calle Sotomayor N° 216
Teléfono: 58-2202501 Arica.